


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

11 OCT 2012

Expedientes Nros. 207/12 y 10.584/08.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el titular de la Dirección Nacional de Exploración, Producción y Transporte de Hidrocarburos - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación solicita la confirmación de la Universidad Nacional de Salta para operar como Certificador de Reservas para el año 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que esta Universidad, mediante Resolución del Consejo Superior Nº 528/08 resolvió "Autorizar a Secretaría de Cooperación Técnica a formalizar los trámites para la "Inscripción de la Universidad Nacional de Salta en el Registro de Certificadoras de Instalaciones de Combustibles", de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco de la Resolución Nº 324/06 de la Secretaría de Energía."

Que habiendo evaluado la pertinencia de la mencionada confirmación como operador en la Certificación de Reservas y teniendo en cuenta la ubicación de esta Universidad y su ámbito territorial de actuación, hacen apropiados y obligan a mantener el compromiso asumido anteriormente.

Que la actividad de la Universidad en el marco de la Resolución SE Nº 324/06, entendemos debe ampliarse en el futuro a otros ámbitos de actuación, en lo referido a los hidrocarburos tales como las descritas por la Secretaría de Energía en lo que se refiere a la actividad de la universidad argentina:

- Auditorías Terminales de GNL
- Auditorías de Estaciones de Servicios
- Auditorías de Refinerías
- Auditorías de GLP
- Auditorías de Cisternas y Transportes por Vía Pública
- Auditorías de GLPA
- Auditorías Técnicas de TAAH
- Auditorías Ambientales de TAAH
- Auditorías de Sistemas de Medición y Telesupervisión de la Producción de Hidrocarburos

Que en ese orden de ideas, entendemos que una gradual y mayor participación de esta Universidad en estas actividades, permitirá el crecimiento académico de docentes e investigadores y una responsable actitud de compromiso en defensa de los intereses de la comunidad.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

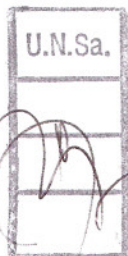
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 15º Sesión Ordinaria del 11 de octubre de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el compromiso de la Universidad Nacional de Salta de continuar operando como CERTIFICADOR DE RESERVAS para el año 2012, en el marco de lo establecido por la Resolución Nº 324/2005 – Secretaría de Energía de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría de Energía de la Nación, Director Nacional de Exploración, Producción y Transporte de Hidrocarburos, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA